



**Misión Permanente de Guatemala**  
ante la Organización de las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales  
Ginebra, Suiza

ES/2.7/076  
Ginebra, 23 de enero de 2017

Señor Alto Comisionado:

Tengo el honor de dirigirme a usted para remitir adjunto la respuesta del Estado de Guatemala a la solicitud de información del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación relativa a las implicaciones del uso extendido de pesticidas en el derecho a la alimentación, la cual ruego a usted trasladar a su destinatario.

Aprovecho la oportunidad para renovarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Embajadora Carla María Rodríguez Mancia  
Representante Permanente



Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein  
Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Palacio Wilson  
Ginebra, Suiza

Sra. Hilal Elver  
Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación





## **Respuesta del Estado de Guatemala al requerimiento de información sobre “El uso extendido de pesticidas en el derecho a la alimentación” de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación.**

---

### **I. Antecedentes**

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibió requerimiento de información por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el uso las implicaciones del uso extendido de pesticidas en el derecho a la alimentación, de acuerdo a cuestionario realizado por el Experto Independiente.

El Estado de Guatemala a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, respetuosamente expone:

### **II. Introducción**

Conforme a lo estipulado dentro de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo<sup>1</sup>.

En acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup> el cual establece que: “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y bienestar propios y de su familia, incluyendo la alimentación*”.

Asimismo el “*Disponer de agua y alimentos adecuados...*”, establecido en las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada con el contexto de seguridad alimentaria nacional, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Y por ultimo “*El acceso a alimentos adecuados, inocuos y nutritivos y el consumo de ellos*”, protegido por el Convenio sobre Ayuda Alimentaria.

---

<sup>1</sup> Artículo 99.

<sup>2</sup> Artículo 25.

<sup>3</sup> Artículo 11.





COPREDEH  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

### III. Cuestionario

#### 1. Por favor brinde una lista de leyes (internas o internacionales) que se aplican por el gobierno para regular el uso de pesticidas

El Estado de Guatemala cuenta con la siguiente legislación en el tema:

Legislación Nacional:

- Código de Salud, Decreto 90-97.
- Ley de Sanidad Vegetal, Decreto 36-98.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86.
- Ley que Prohíbe la importación y regula el uso de los clorofluorocarbonos, en sus distintas presentaciones, Decreto 110-97.
- Ley Reguladora de sobre Importación, Elaboración, Almacenamiento, Transporte, Venta y Uso de Pesticidas, Decreto 43-74.
- Ley de Registro de Productos Agroquímicos, Decreto 5-2010.
- Acuerdo Gubernativo No. 377-90, "Reglamento sobre registro, comercialización, uso y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines".
- Acuerdo Ministerial No. 152-93, "Procedimiento de supervisión técnica en agro servicios, distribuidoras, importadoras, exportadoras, fabricantes, formuladoras, re envasadoras, almacenadoras, y otros similares de plaguicidas agrícolas, sustancias afines y/o abonos y fertilizantes".
- Acuerdo Ministerial No. 1221-2004, "Normas para el registro de personas individuales o jurídicas interesadas en realizar actividades vinculadas con insumos para uso agrícola y los requisitos para el registro de insumos para uso agrícola en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación".
- Acuerdo No. 7-2008, sobre restricción de los plaguicidas de uso agrícola con el activo Metamidofos.
- Acuerdo Ministerial No. 03-88 de "Cancelación de registro de pesticidas".
- Norma Sanitaria para la autorización, vigilancia y control de empresas controladoras de plagas domésticas, Acuerdo Ministerial SP-M-031-2003.
- Normativa 39-2003 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de publicidad, promoción e información sobre medicamentos y plaguicidas de uso doméstico.
- La Comisión Guatemalteca de Normas del Ministerio de Economía, emitió dos tomos (Tomo I pp 197 y Tomo II).
- Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala.



#### Normas Internacionales:

- Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, Decreto 33-2009 del Congreso de la República.
  - Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes<sup>4</sup> -COP-.
  - Decreto 3-95 del Congreso de la República, Acuerdo Multilateral sobre medio Ambiente (AMUMA).
  - Código Internacional de conducta para la distribución y aplicación de plaguicidas.
  - Convenio de Basilea
- 2. El uso de pesticidas tiene efectos en detrimento no solo del medio ambiente, sino en la salud humana, tanto por exposición directa o indirecta ¿Cuáles han sido las medidas exitosas y no exitosas adoptadas por el gobierno para prohibir, cancelar, restringir y erradicar pesticidas dañinos para la salud humana?**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, son los responsables de la regulación de plaguicidas y quienes emiten disposiciones legales para el control de los plaguicidas restringidos, prohibidos o cancelados.

#### Restricciones y Prohibiciones:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ha tomado medidas de restricción de los plaguicidas denominados COPS, en base a las sustancias que se encuentren incluidas dentro del Convenio de Estocolmo y el Acuerdo Gubernativo 137-2016.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es el encargado de prohibir, cancelar, restringir y erradicar pesticidas, a través de sus Acuerdos No. 7-2008, 5-2010 y 03-88.

- 3. Algunos grupos vulnerables que sufren con recurrencia la exposición a pesticidas son mujeres, agricultores, jornaleros, indígenas y trabajadores migratorios. Por favor explique los esfuerzos llevados a cabo por el gobierno para prevenir y mitigar el impacto de los pesticidas en la salud de estos grupos vulnerables.**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social conjuntamente con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y las gremiales de productos agroquímicos, implementan programas de capacitación para el uso racional de estos productos. Regionalizando el país se capacitan a agricultores, expendedores, amas de casa y escolares sobre el uso correcto de plaguicidas con el programa "Campo Limpio" para la recogida y reciclaje de envases.

---

<sup>4</sup> A mencionarse en lo siguiente "COPs".



El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales establece que los establecimientos que se dedican a alguna actividad de el ciclo de la vida de un producto pesticida, deben cumplir con reglamentaciones acordes a su licencia: Licencia Sanitaria, Permiso de Operación otorgado por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, licencia ambiental otorgada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, es importante mencionar que cualquier producto debe contar con registro de acuerdo al Ministerio que corresponda, según lo mencionado en el presente párrafo y registro antes de su comercialización.

La Comisión Nacional de Plaguicidas imparte charlas a nivel regional a las personas que manejan las diversas sustancias (plaguicidas), para la utilización del equipo y las áreas de salud realizan vigilancia activa y pasiva de pozos artesanales y su desinfección, como lo son: análisis químico, físico y bacteriológico de fuentes de agua.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de sus esfuerzos en relación al tema sobre la exposición a pesticidas lleva a cabo las siguientes acciones, especialmente a personas que manejan estas sustancias, ya que son quienes están mayormente expuestos y vulnerables:

- Capacitaciones, talleres, reuniones y sensibilizaciones con el tema de plaguicidas denominados COPs, incluidos dentro del Convenio de Estocolmo.
- Capacitaciones, talleres, reuniones y sensibilizaciones relacionadas con los temas del proceso de producción, formulación, transporte, almacenamiento de sustancias peligrosas y el uso correcto de equipo de protección.
- Control de ingreso de sustancias prohibidas por medio de las licencias de importación de sustancias y materias primas.

**4. ¿Existen estudios apoyados por el gobierno, utilizando información desagregada para diferenciar el impacto sobre los grupos vulnerables mencionados?**

En relación a la elaboración de estudios el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales indica que a través del Departamento de Productos Químicos y Desechos Peligrosos ha ejecutado los siguientes proyectos:

- Desarrollo del Proyecto de identificación de plaguicidas COPs, en el área de la laguna Retana.
- Desarrollo del proyecto "Alternativas a COPs, recientemente listados en el Convenio de Estocolmo y a nuevos productos químicos del anexo III del Convenio de Rotterdam, en Guatemala con un enfoque sobre el Endosulfán, listado en 2011".

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Seguro Social y las Universidades ha realizado estudios para conocer el impacto de los plaguicidas sobre la salud de grupos expuestos, en relación entre exposición a pesticidas y enfermedad renal crónica atípica en poblaciones de la costa sur, dentro de los estudios se mencionan los siguientes:



COPREDEH  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMES

- El área de salud de Escuintla en coordinación con la Universidad del Valle, han realizado estudios de sensibilidad de los zancudos a Deltametrina, Malatión, Vendicar y determinar el grado de toxicidad que presentan esos productos.
  - Se han realizado investigaciones en Río la Pasión por la empresa Agro Industrial REPSA, investigación en conjunto con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y la Universidad de San Carlos.
5. **Considerando que los Estados tienen la obligación de implementar el derecho a la información acerca del uso y consecuencias de sustancias nocivas, por favor indique ejemplos de ¿Cómo el gobierno se asegura que personas que utilizan pesticidas o consumidores estén informados de los riesgos en el uso de la producción de alimentos?**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Departamento de Productos Químicos y Desechos Peligrosos informa a la población en los temas de plaguicidas, COPs, implementación del Sistema Globalmente Armonizado -SGA-, dentro del marco del Convenio de Estocolmo y Enfoque Estratégico para la Gestión de productos químicos a nivel internacional -SAICM-, por medio de talleres, capacitaciones y proyectos relacionados.

Los reglamentos ante El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, exigen información sobre riesgos a la salud de la sustancia a registrar, como lo son: estudios de toxicidad oral, dérmica, inhalatoria, ocular, sensibilización e irritación cutánea, carcinogenicidad, teratogenicidad, estudios toxicológicos, y estudios ecotoxicológicos y solo cuando estos estudios determinan resultados satisfactorios, las sustancias quedarán registradas como ingrediente activo o como formulación.

Este registro incluye la autorización de la hoja de seguridad y de la etiqueta, en donde ambas deben contener la información derivada de estos estudios y que sea advertencia al usuario. Aunque existen estos esfuerzos cabe mencionar que faltan más esfuerzos en la educación al usuario.

6. **Informe acerca de buenas prácticas que el gobierno ha iniciado para asesorar, supervisar, prevenir y mitigar los riesgos contra la exposición a sustancias nocivas y pesticidas y que esfuerzos a mediano plazo se adoptarían.**

Dentro de los esfuerzos a mediano plazo realizados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales se pueden mencionar los siguientes:

- Intercambio de información y experiencias que se realicen en los distintos departamentos de Guatemala, como en otros países y así transferirlos a los agricultores por medio de charlas y capacitaciones, con el objetivo de reducir los riesgos y efectos del uso de los plaguicidas y otras sustancias COPs en la salud humana y el medio ambiente.



El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación e Importadores de Pesticidas tienen el manual "Manejo integrado de plagas para evitar daño a la salud".

- 7. Existen lagunas y debilidades en la legislación internacional y leyes internas reguladoras, que permitan el uso de pesticidas de manera insegura, aún cuando el uso está legalmente establecido dentro del mercado. Por favor indique ejemplos de buenas prácticas iniciadas por el gobierno en el diseño de un marco regulatorio en la producción y uso de pesticidas.**

El Estado de Guatemala contiene legislación amplia tanto nacional como internacional que regulan la producción, el uso y autorización de los mismos, derivado de esto se encuentra la responsabilidad del usuario en dar el uso indicado contenido dentro de las instrucciones contenidas en la etiqueta, derivadas de los estudios realizados a los productos.

De acuerdo a ejemplos de buenas prácticas en un marco regulatorio el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación cuentan con acuerdos internos que responden al tema:

- i. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta con el Acuerdo Ministerial No. SP-M-001-2000, de fecha 6 de enero del año 2000, en el cual se crea la Comisión Nacional de Plaguicidas del Ministerio, como ente asesor en materia de productos químicos relacionados con el combate de plagas en general.
- ii. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ente que regula el uso y manejo de plaguicidas COPs, y que a través de la ratificación del Convenio de Estocolmo, tiene el control en los ingresos de productos prohibidos por medio de licencias de importación de sustancias y materias primas, contando así con el Acuerdo Gubernativo No. 341-2013, de la creación de la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de Productos Químicos y Desechos Peligrosos en Guatemala.

- 8. Indique ejemplos de esfuerzos apoyados por el gobierno para reducir el uso de pesticidas en la producción agrícola, incluyendo incentivos en métodos ecológicos de control de plagas y agro-ecológicos (incluyendo programas de capacitación y apoyo financiero). Indique de qué manera se han implementado hasta la fecha.**

Dentro de los esfuerzos desarrollados para la reducción del uso de pesticidas el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha desarrollado capacitaciones para sensibilizar sobre el uso de plaguicidas COPs, dirigidas a personas que los manejan.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión Nacional del Medio Ambiente en coordinación con otras instancias del sector público y privado, establecerán los criterios, normas y estándares para la producción, importación, tráfico, distribución, almacenamiento y venta de sustancias y materiales peligrosos para la salud, el ambiente y bienestar individual y colectivo.



**9. Por favor comparta información acerca de resoluciones judiciales o legislativas vigente en relación con los efectos nocivos de pesticidas, particularmente en relación con el derecho a la alimentación.**

Es importante resaltar que se realizaron las consultas correspondientes a los entes nacionales que tienen relación con el tema, así como una consulta en el Sistema de Jurisprudencia Nacional de la Corte de Constitucionalidad, no encontrándose así resoluciones u existencia de jurisprudencia en el efecto nocivo de pesticidas.

**10. Por favor provea información adicional que considere pertinente para entender los desafíos que enfrenta el gobierno en sus esfuerzos para prevenir y mitigar los impactos adversos de los pesticidas en la salud humana, el derecho a la alimentación y el medio ambiente.**

El Estado de Guatemala considera que uno de los principales desafíos es educar a los expendedores y a los usuarios de los productos pesticidas para que sean distribuidos por expendedores capacitados, que sepan los usos y riesgos de los productos que venden y en educar a los usuarios para que la aplicación de los productos en agricultura o en salud, siempre con apego a lo que está autorizado y expresado en la etiqueta e instructivo, respetando la legislación.

Se considera necesario reunir a representantes de gobiernos, industria, organizaciones no gubernamentales, comunidades y medios de comunicación en jornadas del uso correcto de plaguicidas, recomendado medidas de prevención y promoción en el uso de alternativas biológicas para el control de plagas.